



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-MDSM-A

San Marcos, 12 de abril de 2023.



### VISTO:

El Acta de Conformación de Comité de Acompañamiento Social, de fecha 13 de marzo del año 2023, el Memorandum N° 116-2023-MDSM/GM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley";

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, mediante Acta de Conformación de Comité de Acompañamiento Social, de fecha 13 de marzo de 2023, se conforma el Comité de Acompañamiento Social (CAS), para la fiscalización de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos – Huari – Ancash", nombrándose a los siguientes como miembros de este: 1) Presidente: Medina Rojas, Elmer Crisanto, 2) Vice-presidente: Dominguez Diaz, Gerardo, 3) Secretario: Alzamora Sanchez, Judith Giovanna, 4) Tesorero: Garay Guerra, Romario, 5) Miembros: - Onton Zapata, Arquimides, - Alfaro Cruz, Vaneza Rosemary, - Camilo Mauricio, Diana, - Alfaro Ugarte, Giancarlo, - Chavez Diaz, Agripina, - Reymundo Espinoza, Paulino, - Diaz Laguna, Amancio;

Que, mediante Memorandum N° 116-2023-MDSM/GM, el Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, Gerente Municipal, opina que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca la conformación del Comité de Acompañamiento Social – CAS;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 38° de la Ley 27972, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.";

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, en relación a las resoluciones de alcaldía señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, estando en los considerados expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, el Comité de Acompañamiento Social – CAS, para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos – Huari – Ancash", el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE: Medina Rojas, Elmer Crisanto
2. VICEPRESIDENTE: Dominguez Diaz, Gerardo
3. SECRETARIO: Alzamora Sanchez, Judith Giovanna
4. TESORERO: Garay Guerra, Romario



## MIEMBROS

- Onton Zapata, Arquímedes
- Alfaro Cruz, Vanesa Rosemary
- Camilo Mauricio, Diana
- Alfaro Ugarte, Giancarlo
- Chávez Díaz, Agripina
- Raymundo Espinoza, Paulino
- Diaz Laguna, Amancio

En representación de la Municipalidad Distrital de San Marcos

- Regidor: Cadillo Vega, Nifredo Nivador
- Regidora: Jamanca Rosales, Susana Mónica
- Responsable de ATM: Ing. Elmer Alberto Montes Valenzuela

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Acompañamiento Social – CAS.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.  
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



SAN MARCOS